



**Informe sobre el seguimiento a la acreditación
y ratificación de las y los observadores que
participaron en la Consulta Popular 2021**

Agosto 2021



Contenido

	Página
I. Presentación	1
II. Objetivos	2
II.1. General.....	2
II.2. Específicos	2
III. Marco jurídico	3
IV. Avance de la acreditación de las y los observadores para la Consulta Popular 2021	6
IV.1. Solicitudes recibidas.....	6
IV.2. Cursos de Capacitación	13
IV.3. Solicitudes Aprobadas.....	16
V. Organizaciones.....	20
VI. Acciones de Difusión realizadas por los órganos desconcentrados del INE.....	22
VII. Acciones de difusión para incentivar la participación de organizaciones que atienden grupos de personas en situación de vulnerabilidad	26
VIII. Conclusiones	27

I. Presentación

El presente informe da cuenta de la conclusión del procedimiento de acreditación y ratificación de las y los ciudadanos que presentaron la solicitud de manera presencial ante las juntas locales y distritales, o en la modalidad en línea a través de Portal Público del Instituto Nacional Electoral (INE), con el fin de participar como observadoras u observadores en la Consulta Popular 2021.

Es importante destacar que derivado del inicio de la Consulta Popular 2021, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE), y la Comisión de Capacitación y Organización Electoral (CCOE), aprobaron los siguientes documentos:

- ◆ El de 9 junio de 2021, el Consejo General mediante Acuerdo INE/CG529/2021, aprobó la Adenda a los Lineamientos para la organización de la Consulta Popular, del 1 de agosto de 2021, aprobados mediante Acuerdo INE/CG351/2021.
- ◆ El 18 de junio de 2021, en sesión extraordinaria del Consejo General se aprobó el Acuerdo INE/CG531/2021 por el que se emitió la convocatoria para la ciudadanía interesada en ratificarse o acreditarse como observadora para la Consulta Popular 2021, a celebrarse el 1 de agosto de 2021 y se aprobaron diversos anexos.
- ◆ El 28 de junio de 2021, en sesión extraordinaria de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral celebrada el 28 de junio de 2021, se aprobó el Manual operativo de la Consulta popular 2021, en materia de Organización Electoral.
- ◆ El 14 de julio de 2021, en sesión extraordinaria del Consejo General se aprobó el Acuerdo INE/CG756/2021, por el que se acata la determinación de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación SUP-JDC-1089/2021, mediante la que se reencauza el escrito del C. Efrén Ramírez Gutiérrez, y se amplía el plazo para el registro de solicitudes de la ciudadanía interesada en ratificarse o acreditarse como observadora para la consulta popular 2021, a celebrarse el 1 de agosto de 2021, atendiendo la solicitud del partido político MORENA.

Lo anterior, se derivó del escrito de fecha 28 de junio de 2021, presentado por el C. Efrén Ramírez Gutiérrez, quien promovió ante la Sala Superior del TEPJF, Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía, manifestando que al ingresar al sistema electrónico habilitado por el INE, para realizar su registro como Observador en la Consulta Popular, el sistema le requirió, bajo protesta de decir verdad “no ser servidor público de confianza del gobierno federal, estatal o municipal”; por lo que dada la imposición de ese requisito no pudo concluir su registro, al ser servidor público de confianza.

En este sentido y a partir del inicio de la Consulta Popular 2021 y de la emisión de la Convocatoria, el presente informe da cuenta de los datos sobre el registro de solicitudes de acreditación y ratificación, cursos de capacitación, solicitudes aprobadas, así como las acciones de difusión realizadas por los órganos desconcentrados del INE, con corte al **5 de agosto de 2021**, así como de la conclusión de estas.

II. Objetivos

II.1. General

- ◆ Informar sobre el avance de la acreditación de la ciudadanía y las organizaciones interesadas en participar como observadoras y observadores de la Consulta Popular 2021.

II.2. Específicos

- ◆ Informar sobre el avance del registro de solicitudes de acreditación y ratificación que presente la ciudadanía, en la modalidad presencial en las juntas locales y distritales o en línea a través del Portal Público del INE, para obtener su acreditación como Observador/a.
- ◆ Dar cuenta de los cursos de capacitación, preparación o información que se impartan de manera presencial en las juntas locales y distritales ejecutivas de manera física, a través de las plataformas virtuales, o en línea en el Portal Público del INE, así como los impartidos por las organizaciones.
- ◆ Informar sobre el número de ciudadanas y ciudadanos acreditados o ratificados por las juntas locales y distritales, de manera individual o a través de organizaciones, para fungir como observadoras u observadores.
- ◆ Reportar el total de acciones de difusión que realizaron los órganos desconcentrados del INE para invitar a la ciudadanía a participar en la observación de la Consulta Popular 2021.

III. Marco jurídico

De conformidad con lo establecido en el artículo 35, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), entre los derechos de la ciudadanía se encuentra, entre otros, votar en las consultas populares sobre temas de trascendencia nacional o regional.

De conformidad con lo establecido en el artículo 8, numeral 2 de Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE), es derecho exclusivo de los ciudadanos y las ciudadanas participar como observadoras/es de los actos de preparación y desarrollo de los procesos electorales federales y locales, así como en las consultas populares y demás formas de participación ciudadana que se realicen de conformidad con la legislación correspondiente, en la forma y términos que determine el Consejo General, y en los términos previstos por la ley.

En este sentido, el artículo 4 de la Ley Federal de Consulta Popular (LFCP) establece que la Consulta Popular es el mecanismo de participación por el cual las y los ciudadanos ejercen su derecho, a través del voto emitido mediante el cual expresan su opinión respecto de uno o varios temas de trascendencia nacional.

De acuerdo con el contenido de los artículos 3 y 35 de la LFCP, corresponde al Instituto Nacional Electoral la organización y desarrollo de la Consulta Popular y llevar a cabo la promoción del voto, en términos de la LFCP y la LGIPE.

El Artículo 17 del Lineamiento del instituto Nacional Electoral para la organización de la Consulta Popular (Lineamiento), establece que la observación de la Consulta Popular se regirá por lo establecido en el artículo 217 de la LGIPE, el Capítulo X. Observadores Electorales del Título I, Libro Tercero del RE, y los Acuerdos que en su caso apruebe el Consejo General.

El Artículo 18, del Lineamiento, señala que el Consejo General emitirá una convocatoria en la que se difundirán los requisitos para obtener la acreditación para la observación de la Consulta Popular conforme al RE. El INE proporcionará los mecanismos necesarios para que la ciudadanía, con independencia de su lugar de residencia, obtenga la acreditación para la observación de la Consulta Popular, a través de las modalidades que el INE determine, las cuales podrán incluir el uso de herramientas informáticas y tecnológicas.

El Artículo 19, del Lineamiento, señala que las personas acreditadas como observadoras electorales para el PE 2020-2021 tendrán derecho a realizar las actividades de observación de los actos de carácter público de preparación y desarrollo de la Consulta Popular, incluyendo los que se lleven a cabo durante la Jornada de la Consulta Popular y sesiones de los órganos electorales del INE, en términos de lo establecido en la LGIPE en el artículo 217, numeral 1, fracción IV, inciso i) y en el artículo 186, numeral 3 del RE, para lo cual deberá presentar su solicitud de ratificación de conformidad con la convocatoria para tal efecto emita el Consejo General.

El Artículo 20, del Lineamiento, establece que el plazo para que las personas interesadas en obtener su acreditación como observadoras u observadores de la Consulta Popular presenten su solicitud, será a partir de la aprobación de la Convocatoria por parte del Consejo General, y hasta el día 15 de julio de 2021.

El Artículo 16 del Manual Operativo de la Consulta Popular 2021 (Manual), señala que las Juntas Locales Ejecutivas y las Juntas Distritales Ejecutivas del Instituto serán los órganos competentes para acreditar o ratificar a la ciudadanía para realizar la observación de la Consulta Popular.

El Artículo 17 del Manual, dispone que la solicitud para obtener la acreditación o ratificación para la observación del desarrollo de las actividades de la Consulta Popular se presentará preferentemente, a través de las herramientas informáticas y tecnológicas que el Instituto ha implementado o, en su defecto, ante las JLE o JDE del Instituto, sin menoscabo del domicilio de la persona solicitante o el de la organización a la que pertenezca.

El Artículo 18 del Manual, establece que la Vocalía de Organización Electoral de las juntas ejecutivas del Instituto, será responsable de procesar las solicitudes ciudadanas para su revisión.

El Artículo 19 del Manual, dispone que, en la Consulta Popular, la revisión del cumplimiento de los requisitos legales para obtener la acreditación de observador/a de la Consulta Popular, se realizará en un plazo de tres días contados a partir de la recepción de la solicitud.

El Artículo 20 del Manual, señala que, si de la revisión referida se advirtiera la omisión de algún documento o requisito para obtener la acreditación, se notificará a la persona solicitante de manera personal o por correo electrónico, si se hubiese autorizado expresamente dicha modalidad para oír y recibir notificaciones, a efecto que, dentro de las 48 horas siguientes a la notificación, presente los documentos o la información que subsanen la omisión.

El Artículo 21 del Manual, establece que, una vez concluida la revisión de las solicitudes de acreditación, se notificará dentro de los siguientes dos días a la persona solicitante la obligación de tomar, en alguna de las modalidades aprobadas, el curso de capacitación, preparación o información sobre la Consulta Popular, apercibida que de no hacerlo la solicitud será improcedente. En el caso de las personas que participaron como observadoras en el PE 2020-2021 se pondrá a su disposición, durante el periodo del 21 de junio al 28 de julio de 2021, el material didáctico para complementar su capacitación sobre los procedimientos específicos de la Consulta Popular.

El Artículo 22 del Manual, señala que el curso de capacitación para la ciudadanía interesada en obtener su acreditación o ratificación para realizar la observación de la Consulta Popular deberá proporcionar los elementos necesarios para que la ciudadanía realice las actividades de observación de la Consulta Popular durante la preparación, desarrollo y obtención de resultados de este proceso consultivo.

El Artículo 24 del Manual, disponen que las vocalías de capacitación electoral y educación cívica de las juntas ejecutivas tendrán a su cargo la impartición de los cursos de capacitación dirigidos a las y los observadores de la Consulta Popular.

El Artículo 25 del Manual, señala que en el supuesto que alguna persona solicitante no compruebe su participación a los cursos de capacitación, preparación o información, no será procedente la aprobación de su solicitud por parte de la Junta correspondiente.

El Artículo 26 del Manual, señala que, una vez acreditados los requisitos establecidos en la Convocatoria emitida para tal efecto, la Vocalía Ejecutiva correspondiente, presentará ante la junta ejecutiva las solicitudes para su aprobación, misma que deberá resolverse a más tardar en la siguiente sesión que celebren dichos órganos, observándose en todos los casos, los plazos establecidos para obtener la acreditación o ratificación de observación de la Consulta Popular.

El Artículo 27 del Manual, dispone que las acreditaciones que hayan sido aprobadas por las Juntas Locales Ejecutivas o Juntas Distritales Ejecutivas del Instituto serán entregadas a las observadoras/es dentro de las veinticuatro horas siguientes a su aprobación, con el gafete correspondiente.

El Artículo 28 del Manual, establece que las personas que obtengan su acreditación para realizar las actividades de observación en la Consulta Popular, a celebrarse el 1 de agosto de 2021, tendrán los mismos derechos, restricciones y obligaciones que los establecidos en los artículos 217, de la LGIPE y 204, 205 y 206 del RE.

El Artículo 29 del Manual, dispone que las vocalías ejecutivas locales y distritales deberán registrar inmediatamente en el Sistema de Observadores y Observadoras de la consulta, los datos de las personas que presentaron la solicitud de acreditación, ratificación, cursos de capacitación y aprobación de solicitudes o ratificación; asimismo, deberán rendir un informe final sobre el procedimiento de acreditación o ratificación de observadores de la Consulta Popular, especificando las solicitudes recibidas, aprobadas, denegadas, canceladas y validadas, así como de los cursos de capacitación impartidos a nivel estatal o distrital, según corresponda.

El Artículo 30 del Manual, dispone que la DEOE integrará un informe sobre el procedimiento de acreditación de personas observadores/as de la Consulta Popular, antes de la jornada de la consulta popular, para dar a conocer a la ciudadanía el número de observadores/as que acudan a observar la jornada, por otra parte, se elaborará un segundo informe concluido el proceso de la Consulta Popular, el cual deberá presentarse ante la CCOE, para que ésta lo haga de conocimiento del Consejo General.

IV. Avance de la acreditación de las y los observadores para la Consulta Popular 2021

IV.1. Solicitudes recibidas

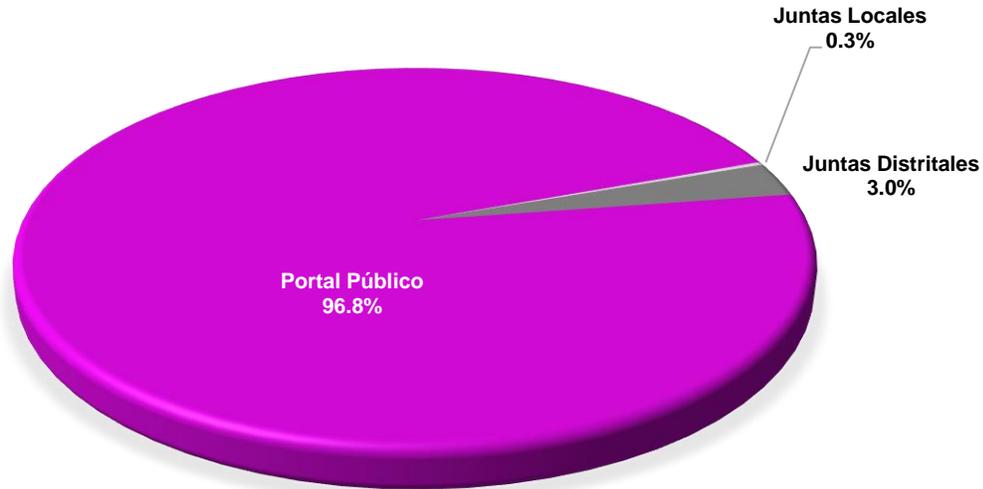
Se recibieron un total de **65,601** solicitudes, de las cuales se tiene que **176** (0.3 por ciento) fueron ingresadas por las juntas locales, y **1,936** (3.0 por ciento) por las juntas distritales y **63,489** (96.8 por ciento) fueron a través del por el Portal Público. (Cuadro 1) y (Gráfica 1).

Cuadro 1
Consulta Popular 2021
Distribución del número de solicitudes recibidas para participar
como observadora u observador, según instancia donde fueron
ingresadas, por Entidad Federativa

Entidad Federativa	Total	Juntas del INE		
		Locales	Distritales	Portal Público
Total	65,601	176	1,936	63,489
%	100.0	0.3	3.0	96.8
Aguascalientes	418	3	9	406
Baja California	276	0	19	257
Baja California Sur	429	0	7	422
Campeche	2,872	0	1	2,871
Coahuila	2,713	6	63	2,644
Colima	920	0	16	904
Chiapas	8,118	5	73	8,040
Chihuahua	2,603	3	41	2,559
Ciudad de México	254	74	6	174
Durango	551	1	30	520
Guerrero	1,351	6	97	1,248
Guanajuato	2,559	4	99	2,456
Hidalgo	1,726	0	59	1,667
Jalisco	1,502	0	24	1,478
México	9,329	1	663	8,665
Michoacán	4,748	6	115	4,627
Morelos	333	5	28	300
Nayarit	287	3	8	276
Nuevo León	1,490	3	2	1,485
Oaxaca	669	17	29	623
Puebla	2,518	2	143	2,373
Querétaro	485	13	15	457
Quintana Roo	475	0	18	457
San Luis Potosí	176	0	8	168
Sinaloa	1,779	9	14	1,756
Sonora	3,634	0	63	3,571
Tabasco	2,262	0	2	2,260
Tamaulipas	845	9	62	774
Tlaxcala	325	0	2	323
Veracruz	9,357	1	216	9,140
Yucatán	541	0	2	539
Zacatecas	56	5	2	49

Fuente: Elaborado por la Dirección de Operación Regional de la DEOE, con base en la información registrada en el Sistema de Observadoras Observadores de la Consulta Popular de la RedINE, corte al 5 de agosto de 2021.

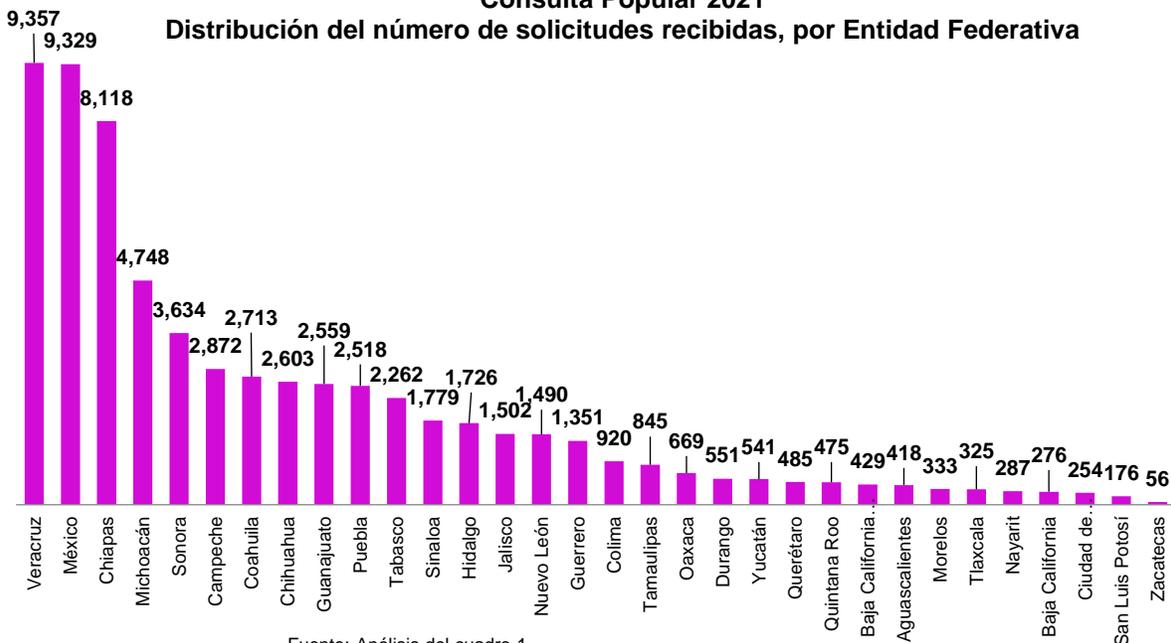
Gráfica 1
Consulta Popular 2021
Distribución relativa de solicitudes recibidas,
por instancia donde fueron ingresadas



Fuente: Análisis del cuadro 1.

De las **65,601** solicitudes recibidas, el mayor número de registros corresponde a los estados de Veracruz con **9,357**, seguido por México con **9,329**, Chiapas con **8,118**, Michoacán con **4,748**, Sonora con **3,634**. En contraste las entidades con menor número de registro fueron, Nayarit con **287**, Baja California con **276**, Ciudad de México con **254**, San Luis Potosí con **176**, y Zacatecas con **56** (Gráfica 2).

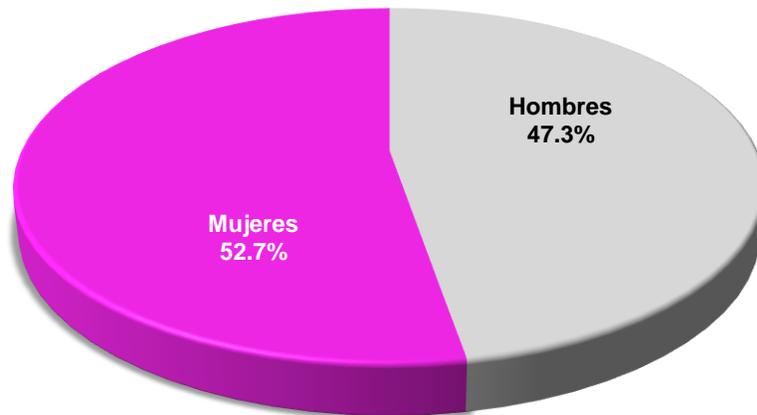
Gráfica 2
Consulta Popular 2021
Distribución del número de solicitudes recibidas, por Entidad Federativa



Fuente: Análisis del cuadro 1.

Del total de personas que registraron solicitud según su sexo, se tiene que **34,507** (52.6 por ciento) fueron mujeres y **31,094** hombres (47.4 por ciento) (Gráfica 3).

Gráfica 3
Consulta Popular 2021
Distribución relativa de las personas que registraron su solicitud, por sexo



Fuente: Elaborado por la Dirección de Operación Regional de la DEOE, con base en la información registrada en el Sistema de Observadoras Observadores de la Consulta Popular de la RedINE, corte al 5 de agosto de 2021.

Respecto del tipo de solicitudes recibidas, se tiene que **65,114** (99.3 por ciento) fueron ingresadas de manera individual y **487** (0.7 por ciento) a través de las organizaciones (Gráfica 4).

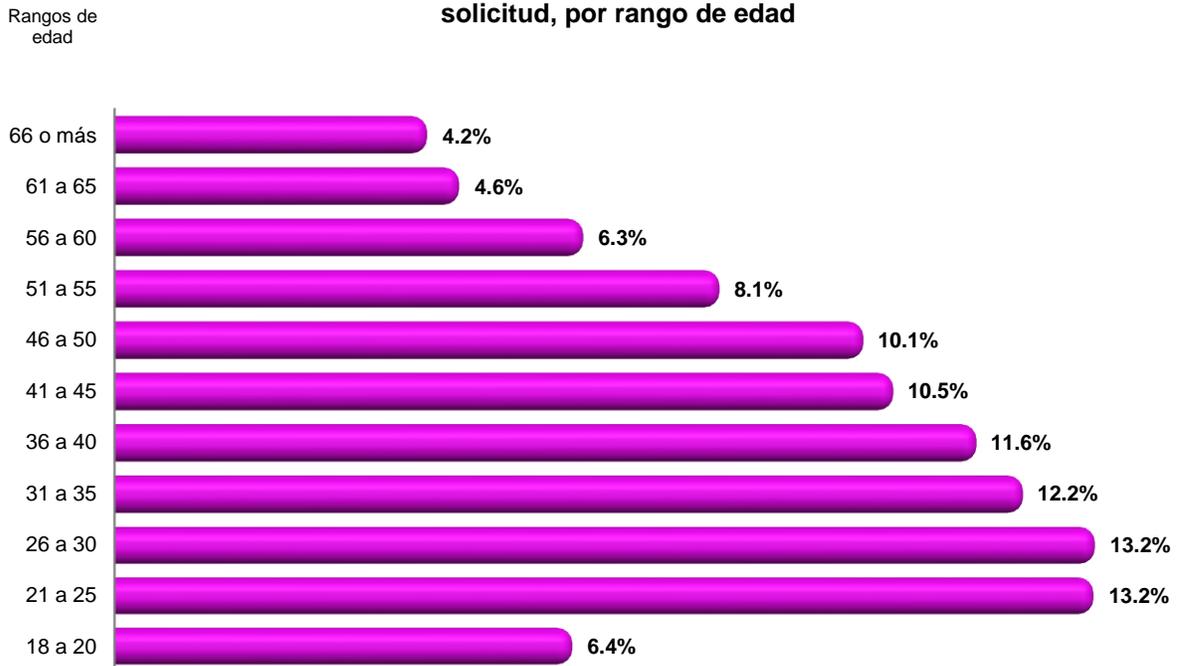
Gráfica 4
Consulta Popular 2021
Distribución relativa de las solicitudes recibidas de manera individual y por organización



Fuente: elaborado por la Dirección de Operación Regional de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, con base en la información registrada en el Sistema de Observadoras/es Electorales de la RedINE, corte al 5 de agosto de 2021.

En la Gráfica 5 se muestra la distribución de las personas que presentaron solicitud para participar como observadoras de la Consulta Popular según su rango de edad, y se puede verificar que la mayor participación han sido de las personas que tienen entre 21 y 25, así como de 26 y 30 años de edad con **13.2** por ciento cada rango; seguido por las que tienen entre 31 y 35 con **12.2** por ciento; las que cuentan entre 36 y 40 con **11.6** por ciento, entre 41 y 45 con **10.5** por ciento y de 46 a 50 con **10.1** por ciento. En contraste, las y los ciudadanos que menos se registraron corresponden a los que tienen entre 61 y 65 con **4.6** por ciento, seguido de los que tienen entre 66 o más con **4.2** por ciento .

Gráfica 5
Consulta Popular 2021
Distribución relativa de las personas que presentaron solicitud, por rango de edad



Fuente: Elaborado por la Dirección de Operación Regional de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoralcon, base en la información registrada en el Sistema de Observadoras/es Electorales de la RedINE, corte al 5 de agosto de 2021.

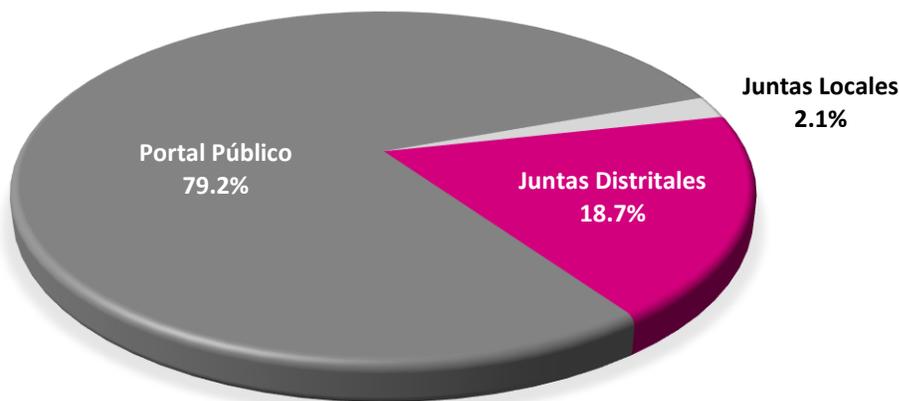
De las **65,601** solicitudes recibidas, se tiene que **1,474** (2.2 por ciento del total) corresponden a solicitudes de ratificación, de estas, **31** (2.1 por ciento) se registran en las juntas locales, **276** (18.7 por ciento) en las juntas distritales y **1,167** (79.2 por ciento) a través del Portal Público del INE (Cuadro 2) y (Gráfica 6).

Cuadro 2
Consulta Popular 2021
Distribución del número de solicitudes de ratificación recibidas para
participar como observadora u observador de la Consulta Popular,
según instancia donde fueron ingresadas, por Entidad Federativa

Entidad Federativa	Total	Juntas del INE		
		Locales	Distritales	Portal Público
Total	1,474	31	276	1,167
%	100.0	2.1	18.7	79.2
Aguascalientes	21	0	2	19
Baja California	16	0	5	11
Baja California Sur	4	0	0	4
Campeche	21	0	0	21
Coahuila	42	0	0	42
Colima	36	0	13	23
Chiapas	256	3	13	240
Chihuahua	31	2	8	21
Ciudad de México	8	2	0	6
Durango	13	0	0	13
Guerrero	30	3	5	22
Guanajuato	56	0	4	52
Hidalgo	21	0	3	18
Jalisco	48	0	7	41
México	207	0	35	172
Michoacán	47	1	1	45
Morelos	17	1	10	6
Nayarit	8	1	0	7
Nuevo León	33	0	1	32
Oaxaca	52	0	6	46
Puebla	146	0	111	35
Querétaro	54	8	3	43
Quintana Roo	43	0	11	32
San Luis Potosí	12	0	1	11
Sinaloa	50	7	4	39
Sonora	12	0	2	10
Tabasco	21	0	0	21
Tamaulipas	45	3	11	31
Tlaxcala	7	0	0	7
Veracruz	93	0	18	75
Yucatán	14	0	2	12
Zacatecas	10	0	0	10

Fuente: Elaborado por la Dirección de Operación Regional de la DEOE, con base en la información registrada en el Sistema de Observadoras Observadores de la Consulta Popular de la RedINE, corte al 5 de agosto de 2021.

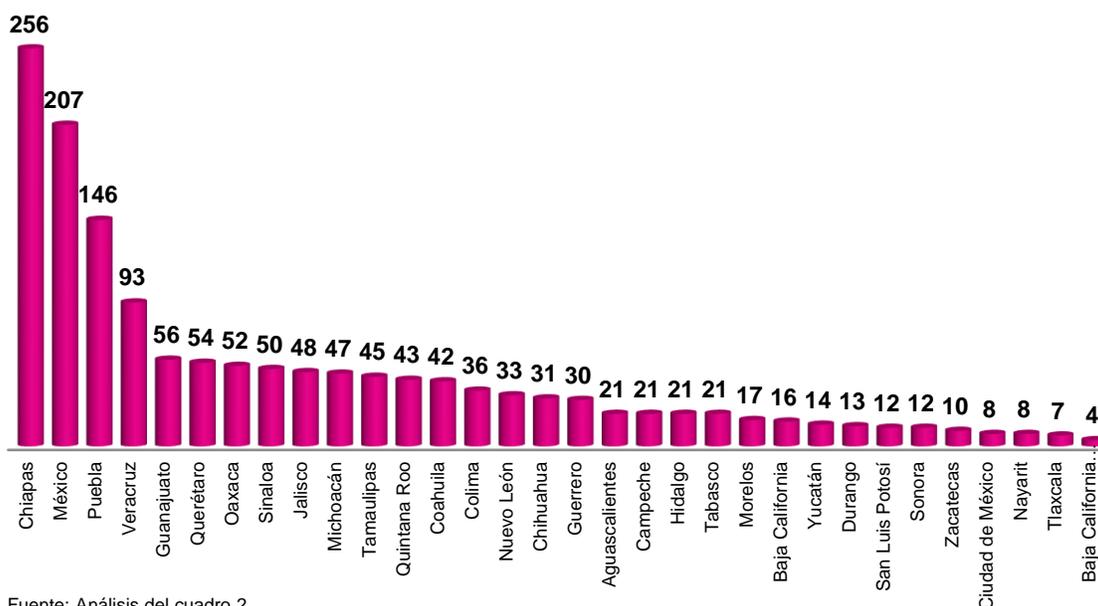
Gráfica 6
Consulta Popular 2021
Distribución relativa de solicitudes de ratificación,
por instancia donde fueron ingresadas



Fuente: Análisis del cuadro 2.

De las **1,474** solicitudes ratificadas, el mayor número de registros corresponde a los estados de Chiapas con **256**, seguido por México con **207**, Puebla con **146**, Veracruz con **93**, Guanajuato con **56**. En contraste las entidades con menor número de registro fueron, San Luis Potosí y Sonora con **12** cada una, Zacatecas con **10**, Ciudad de México y Nayarit con **ocho** cada una, Tlaxcala con **siete**, Baja California con **cuatro** (Gráfica 7).

Gráfica 7
Consulta Popular 2021
Distribución del número de solicitudes ratificadas, por entidad federativa



Fuente: Análisis del cuadro 2.

IV.2. Cursos de Capacitación

Se registraron un total de **40,352** cursos de capacitación, de los cuales **455** (1.1 por ciento del total de cursos) fueron impartidos por las juntas locales, **11,735** (29.1 por ciento) por las juntas distritales, **28,148** (69.8 por ciento) en línea a través del portal público y **14** (0.0 por ciento) por las organizaciones (Cuadro 3) y (Gráfica 8).

Cuadro 3
Consulta Popular 2021
Distribución del número de personas que recibieron curso de capacitación para actuar como observadoras, según instancia que se las brindó, por Entidad Federativa

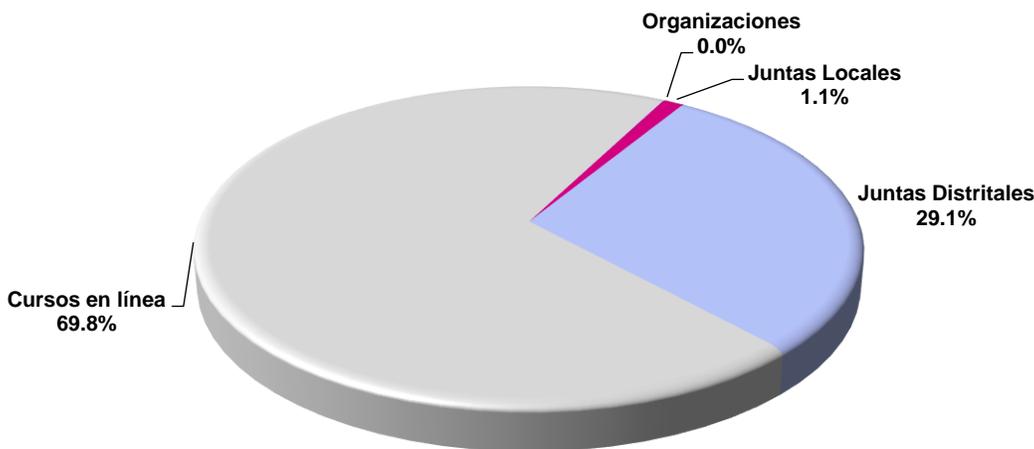
Entidad Federativa	Total	Juntas del INE			Organizaciones
		Locales	Distritales	Cursos en línea	
Total	40,352	455	11,735	28,148	14
%	100	1.1	29.1	69.8	0.0
Aguascalientes	260	5	91	164	0
Baja California	167	1	40	126	0
Baja California Sur	316	2	108	206	0
Campeche	1,474	21	48	1,405	0
Coahuila	1,655	15	511	1,129	0
Colima	494	7	112	375	0
Chiapas	5,168	22	1,414	3,732	0
Chihuahua	1,766	16	482	1,268	0
Ciudad de México	139	61	34	44	0
Durango	322	5	70	247	0
Guerrero	790	9	342	439	0
Guanajuato	1,566	24	472	1,070	0
Hidalgo	1,053	8	324	721	0
Jalisco	900	0	204	696	0
México	5,812	24	1,929	3,859	0
Michoacán	3,095	19	697	2,379	0
Morelos	246	6	88	152	0
Nayarit	134	11	57	66	0
Nuevo León	633	8	135	490	0
Oaxaca	380	16	113	251	0
Puebla	1,591	12	611	954	14
Querétaro	308	17	180	111	0
Quintana Roo	234	0	34	200	0
San Luis Potosí	119	6	69	44	0
Sinaloa	1,251	9	208	1,034	0
Sonora	1,917	1	712	1,204	0
Tabasco	1,266	14	500	752	0
Tamaulipas	603	14	184	405	0
Tlaxcala	171	2	48	121	0
Veracruz	6,120	86	1,740	4,294	0

Cuadro 3
Consulta Popular 2021
Distribución del número de personas que recibieron curso de capacitación para actuar como observadoras, según instancia que se las brindó, por Entidad Federativa

Entidad Federativa	Total	Juntas del INE			Organizaciones
		Locales	Distritales	Cursos en línea	
Yucatán	353	9	161	183	0
Zacatecas	49	5	17	27	0

Fuente: Elaborado por la Dirección de Operación Regional de la DEOE, con base en la información registrada en el Sistema de Observadoras Observadores de la Consulta Popular de la RedINE, corte al 5 de agosto de 2021.

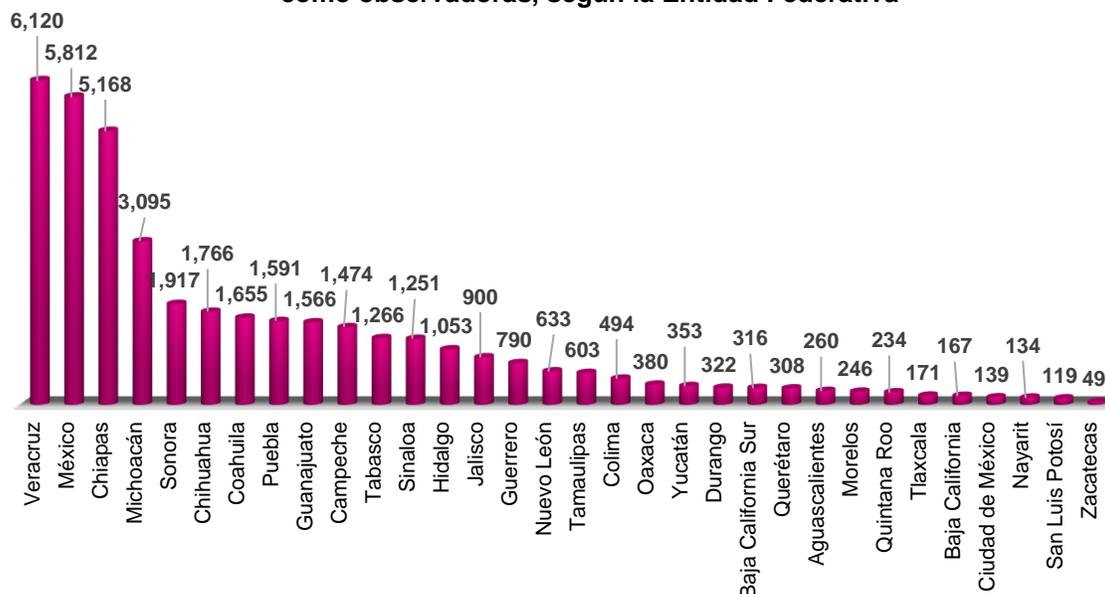
Gráfica 8
Consulta Popular 2021
Distribución relativa de los cursos de capacitación que recibió la ciudadanía para fungir como observadoras y observadores electorales, según instancias que se las impartió



Fuente: Análisis del cuadro 3.

De los **40,352** cursos de capacitación impartidos, se tiene que las entidades que más registros reportan son: Veracruz con **6,120**, México con **5,812**, Chiapas con **5,168**, Michoacán con **3,095**, Sonora con **1,917**. En contraste las entidades que menos registros reportan son: Baja California con **167**, Ciudad de México con **139**, Nayarit con **134**, San Luis Potosí con **119**, Zacatecas con **49** (Gráfica 9).

Gráfica 9
Consulta Popular 2021
Distribución absoluta de personas que recibieron capacitación para fungir como observadoras, según la Entidad Federativa



Fuente: Análisis del cuadro 3.

Del total de cursos de capacitación impartidos, se tiene que **12,190** (30.2 por ciento) se impartieron en la modalidad presencial, de estos **7,268** (18.0 por ciento) asistieron a las instalaciones de las juntas ejecutivas, **4,922** (12.2 por ciento) fueron impartidos por las juntas a través de las plataformas virtuales como: Teams, Zoom, Webex, etc., **28,148** (69.8 por ciento) en línea a través del portal público y **14** (0.0 por ciento) por las organizaciones (Cuadro 4).

Cuadro 4
Consulta Popular 2021
Distribución del número de personas que recibieron curso de capacitación para actuar como observadoras, según instancia que se las brindó, por Entidad Federativa

Entidad Federativa	Total	Presenciales Juntas	Cursos en plataformas	Cursos en línea	Organizaciones
Total	40,352	7,268	4,922	28,148	14
%	100	18.0	12.2	69.8	0.0
Aguascalientes	260	96	0	164	0
Baja California	167	37	4	126	0
Baja California Sur	316	35	75	206	0

Cuadro 4
Consulta Popular 2021
Distribución del número de personas que recibieron curso de capacitación para actuar como observadoras, según instancia que se las brindó, por Entidad Federativa

Entidad Federativa	Total	Presenciales Juntas	Cursos en plataformas	Cursos en línea	Organizaciones
Campeche	1,474	48	21	1,405	0
Coahuila	1,766	206	292	1,268	0
Colima	139	93	2	44	0
Chiapas	1,655	381	145	1,129	0
Chihuahua	494	76	43	375	0
Ciudad de México	5,168	581	855	3,732	0
Durango	322	56	19	247	0
Guerrero	1,566	279	217	1,070	0
Guanajuato	790	240	111	439	0
Hidalgo	1,053	212	120	721	0
Jalisco	900	171	33	696	0
México	5,812	1,313	640	3,859	0
Michoacán	3,095	508	208	2,379	0
Morelos	246	80	14	152	0
Nayarit	134	31	37	66	0
Nuevo León	633	86	57	490	0
Oaxaca	380	52	77	251	0
Puebla	1,591	303	320	954	14
Querétaro	308	122	75	111	0
Quintana Roo	234	33	1	200	0
San Luis Potosí	119	43	32	44	0
Sinaloa	1,251	94	123	1,034	0
Sonora	1,917	488	225	1,204	0
Tabasco	1,266	401	113	752	0
Tamaulipas	603	142	56	405	0
Tlaxcala	171	50	0	121	0
Veracruz	6,120	906	920	4,294	0
Yucatán	353	89	81	183	0
Zacatecas	49	16	6	27	0

Fuente: Elaborado por la Dirección de Operación Regional de la DEOE, con base en la información registrada en el Sistema de Observadoras Observadores de la Consulta Popular de la RedINE, corte al 5 de agosto de 2021.

IV.3. Solicitudes Aprobadas

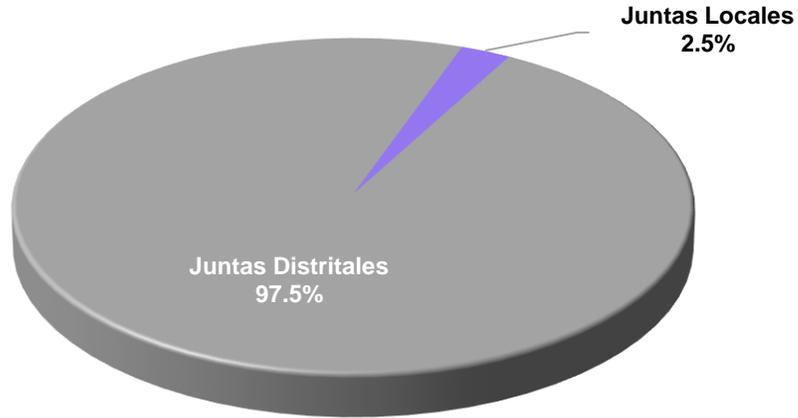
De las **65,601** solicitudes recibidas, se aprobaron **40,146**, lo que representa 61.1 por ciento del total, de las cuales **1,021** (2.5 por ciento) fueron aprobadas por las juntas locales y **39,125** (97.5 por ciento) por las juntas distritales (Cuadro 5) y (Gráfica 10).

Cuadro 5
Consulta Popular 2021
Distribución del número de solicitudes aprobadas según la instancia que las autorizó, por Entidad Federativa

Entidad Federativa	Total	INE	
		Juntas Locales	Juntas Distritales
Total	40,146	1,021	39,125
%	100	2.5	97.5
Aguascalientes	257	19	238
Baja California	163	6	157
Baja California Sur	314	6	308
Campeche	1,470	110	1,360
Coahuila	1,649	48	1,601
Colima	489	20	469
Chiapas	5,145	40	5,105
Chihuahua	1,761	24	1,737
Ciudad de México	136	61	75
Durango	322	14	308
Guerrero	779	13	766
Guanajuato	1,562	44	1,518
Hidalgo	1,043	37	1,006
Jalisco	898	4	894
México	5,794	36	5,758
Michoacán	3,089	99	2,990
Morelos	245	22	223
Nayarit	134	19	115
Nuevo León	625	13	612
Oaxaca	375	24	351
Puebla	1,577	23	1,554
Querétaro	301	22	279
Quintana Roo	231	6	225
San Luis Potosí	118	9	109
Sinaloa	1,246	43	1,203
Sonora	1,910	17	1,893
Tabasco	1,260	24	1,236
Tamaulipas	599	23	576
Tlaxcala	171	21	150
Veracruz	6,085	152	5,933
Yucatán	352	16	336
Zacatecas	46	6	40

Fuente: Elaborado por la Dirección de Operación Regional de la DEOE, con base en la información registrada en el Sistema de Observadoras Observadores de la Consulta Popular de la RedINE, corte al 5 de agosto de 2021.

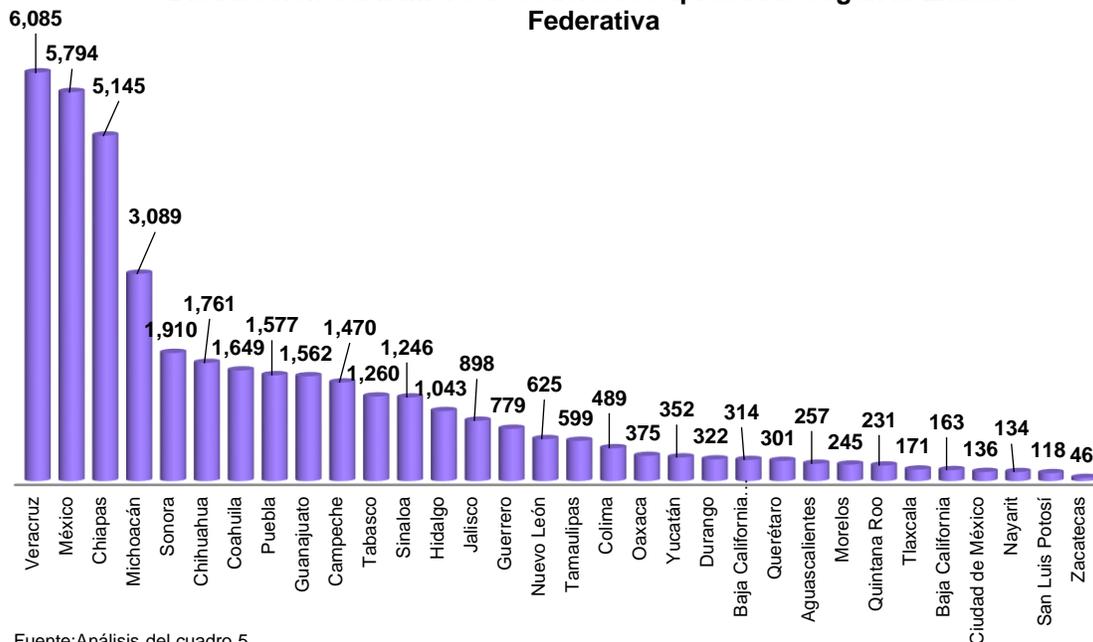
Gráfica 10
Consulta Popular 2021
Distribución relativa de las solicitudes aprobadas, según instancia que las autorizó



Fuente: Análisis del cuadro 5.

Del total de solicitudes aprobadas corresponde el mayor número de registros al estado Veracruz con **6,085**, seguido de México con **5,794**, Chiapas con **5,145**, Michoacán con **3,089**, Sonora con **1,910**. En contraste las entidades que menos aprobaron fueron: Baja California con **163**, Ciudad de México con **136**, Nayarit con **134**, San Luis Potosí con **118** y Zacatecas con **46** (Gráfica 11).

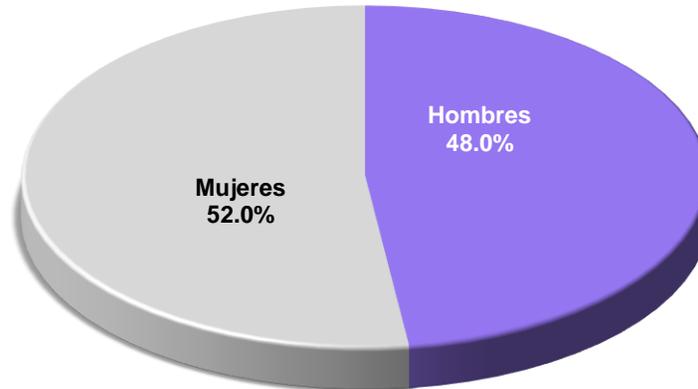
Gráfica 11
Consulta Popular 2021
Distribución del número de solicitudes aprobadas según la Entidad Federativa



Fuente: Análisis del cuadro 5.

En cuanto al total de personas que se han aprobado según su sexo, se tiene que **19,254** (48.0 por ciento) han sido hombres y **20,892** (52.0 por ciento) mujeres (Gráfica 12).

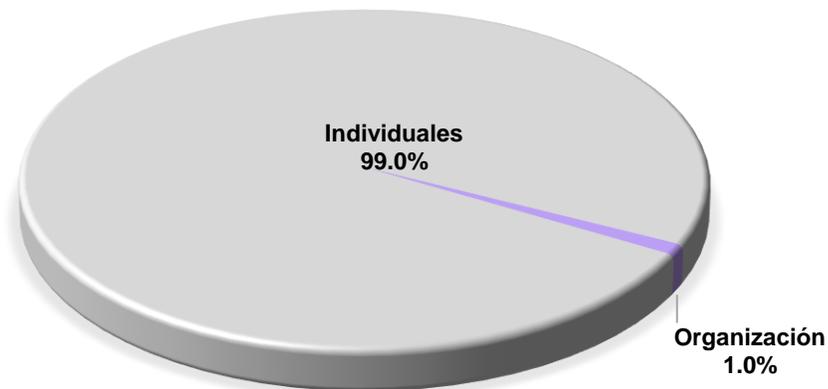
Gráfica 12
Consulta Popular 2021
Distribución relativa de las personas que recibieron su acreditación como observadoras electorales, según su sexo



Fuente: Elaborado por la Dirección de Operación Regional de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, con base en la información registrada en el Sistema de Observadoras/es Electorales de la RedINE, corte al 5 de agosto de 2021.

Respecto del tipo de solicitudes que fueron aprobadas, se tiene que **39,745** (99.0 por ciento) fueron ingresadas de manera individual y **401** (1.0 por ciento) a través de las organizaciones (Gráfica 13).

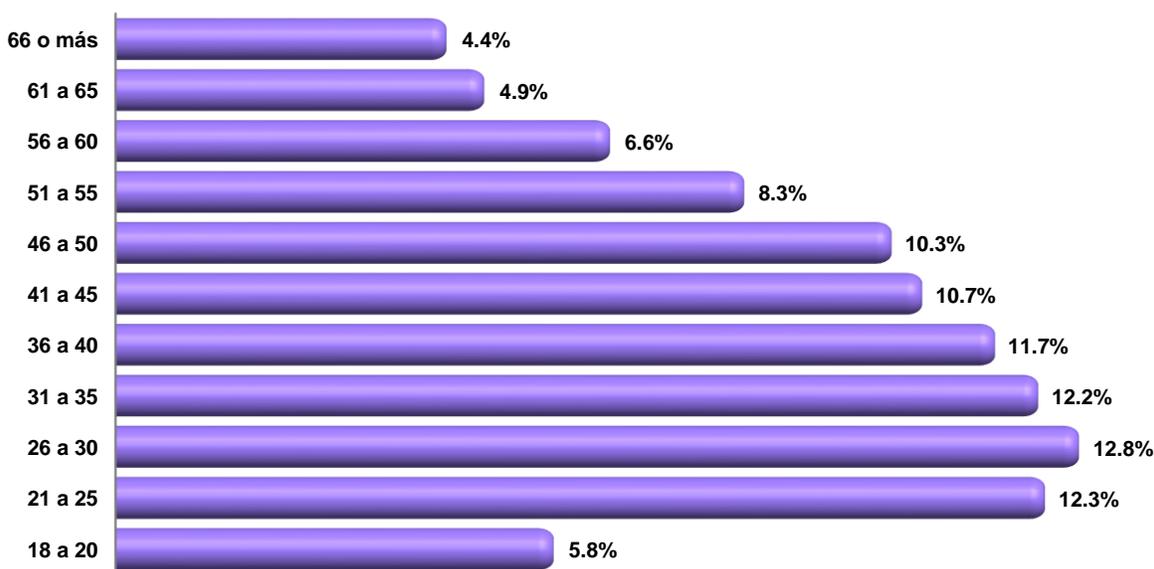
Gráfica 13
Consulta Popular 2021
Distribución relativa de las solicitudes aprobadas de manera individual y por organización



Fuente: Elaborado por la Dirección de Operación Regional de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, con base en la información registrada en el Sistema de Observadoras/es Electorales de la RedINE, corte al 5 de agosto de 2021.

En la Gráfica 14 se muestra la distribución de las solicitudes aprobadas para participar como observadoras observadores de la Consulta Popular según su rango de edad, y se puede verificar que la mayor participación han sido de las personas que tienen entre 26 y 30 años de edad con **12.8**, seguido de las que tienen entre 21 y 25 con **12.3** por ciento; las que cuentan entre 31 y 35 con **12.2** por ciento, entre 36 y 40 con **11.7** por ciento y de 41 a 45 con **10.7** por ciento, entre 46 y 50 con **10.3** por ciento. En contraste, las y los ciudadanos que menos fueron aprobadas, corresponden a los que tienen entre 61 y 65 con **4.9** por ciento, seguido de los que tienen entre 66 o más con **4.4** por ciento.

Gráfica 14
Consulta Popular 2021
Distribución relativa de las solicitudes aprobadas, según rango de edad



Fuente: Elaborado por la Dirección de Operación Regional de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, con base en la información registrada en el Sistema de Observadoras/es Electorales de la RedINE, corte al 5 de agosto de 2021.

V. Organizaciones

Respecto de las solicitudes presentadas por las organizaciones, se tiene que, a la fecha de corte, se presentaron **487** solicitudes de estas **401** tomaron la capacitación, **86** sin curso, **401** fueron aprobadas y **86** solicitudes que no completaron los requisitos (Cuadro 6).

Cuadro 6
Consulta Popular 2021
 Distribución del número de solicitudes recibidas, cursos de capacitación y solicitudes aprobadas presentadas por las organizaciones por Entidad Federativa

Entidad Federativa	No. de Organizaciones que participaron en la entidad	Solicitudes recibidas	Solicitudes con curso	Solicitudes sin curso	Solicitudes aprobadas	Solicitudes que no completaron los requisitos
Total	32	487	401	86	401	86
Aguascalientes	0	0	0	0	0	0
Baja California	1	1	1	0	1	0
Baja California Sur	0	0	0	0	0	0
Campeche	0	0	0	0	0	0
Coahuila	0	1	1	0	1	0
Colima	1	0	0	0	0	0
Chiapas	1	27	18	9	18	9
Chihuahua	0	0	0	0	0	0
Ciudad de México	7	67	42	25	42	25
Durango	2	2	2	0	2	0
Guerrero	2	1	0	1	0	1
Guanajuato	1	9	7	2	7	2
Hidalgo	2	4	4	0	4	0
Jalisco	2	2	2	0	2	0
México	4	260	224	36	224	36
Michoacán	1	1	0	1	0	1
Morelos	0	0	0	0	0	0
Nayarit	1	2	1	1	1	1
Nuevo León	1	3	3	0	3	0
Oaxaca	1	1	1	0	1	0
Puebla	2	99	89	10	89	10
Querétaro	1	4	4	0	4	0
Quintana Roo	0	0	0	0	0	0
San Luis Potosí	0	0	0	0	0	0
Sinaloa	0	0	0	0	0	0
Sonora	0	0	0	0	0	0
Tabasco	1	1	1	0	1	0
Tamaulipas	0	0	0	0	0	0
Tlaxcala	1	2	1	1	1	1
Veracruz	0	0	0	0	0	0
Yucatán	0	0	0	0	0	0
Zacatecas	0	0	0	0	0	0

Fuente: Elaborado por la Dirección de Operación Regional de la DEOE, con base en la información registrada en el Sistema de Observadoras Observadores de la Consulta Popular de la RedINE, corte al 5 de agosto de 2021.

VI. Acciones de Difusión realizadas por los órganos desconcentrados del INE

Los órganos desconcentrados del INE realizaron un total de **5,397** acciones de difusión, de las cuales las juntas locales efectuaron **1,039** (19.3 por ciento) y las juntas distritales **4,358** (80.7 por ciento) (Cuadro 7).

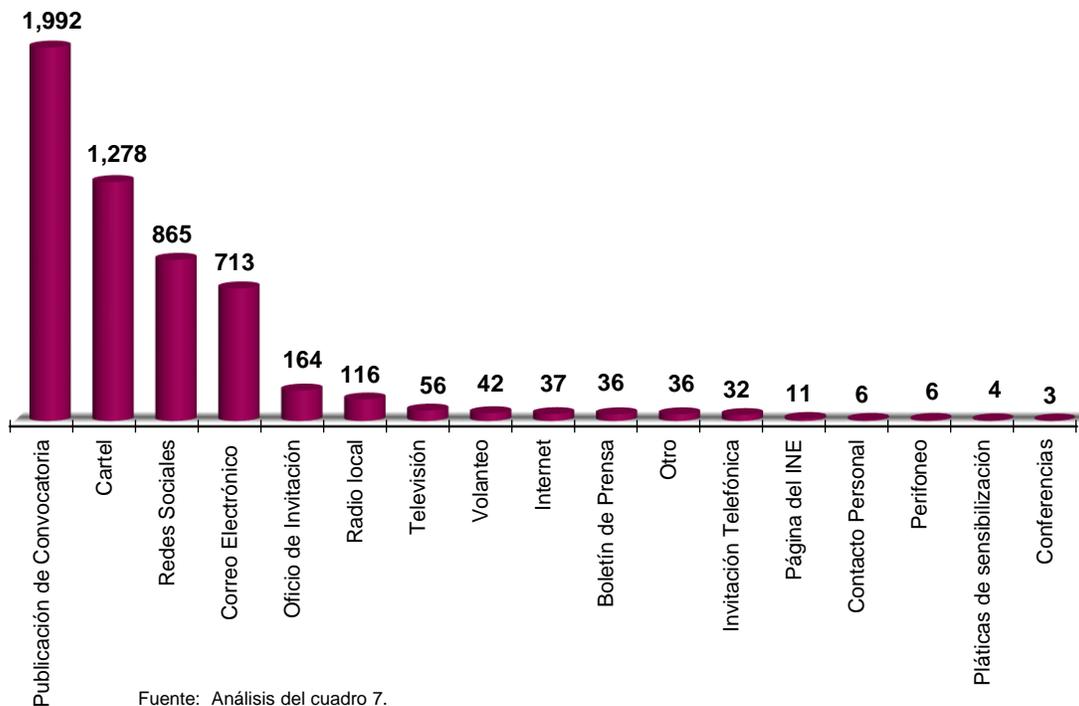
Cuadro 7
Consulta Popular 2021
Distribución del número de acciones de difusión realizadas para invitar a la ciudadanía a participar como observadora, por tipo de acción

Acciones	Total	Local	Distrital
Total	5,397	1,039	4,358
%	100	19.3	80.7
Boletín de Prensa	36	16	20
Cartel	1,278	46	1,232
Conferencias	3	1	2
Contacto Personal	6	0	6
Correo Electrónico	713	209	504
Internet	37	12	25
Invitación Telefónica	32	8	24
Oficio de Invitación	164	97	67
Página del INE	11	1	10
Perifoneo	6	0	6
Pláticas de sensibilización	4	3	1
Publicación de Convocatoria	1,992	264	1,728
Radio local	116	47	69
Redes Sociales	865	294	571
Televisión	56	26	30
Volanteo	42	1	41
Otro	36	14	22

Fuente: Elaborado por la Dirección de Operación Regional de la DEOE, con base en la información registrada en el Sistema de Observadoras Observadores de la Consulta Popular de la RedINE, corte al 5 de agosto de 2021.

En la Gráfica 15 se presenta la distribución del número de acciones de difusión que realizaron las juntas locales y distritales por tipo de acción, de las cuales se destacan Publicación de Convocatoria con **1,992** registros, seguido de cartel con **1,278**, redes sociales con **865**, correo electrónico con **713**, oficio de invitación con **164**, radio local con **116**, televisión con **56**, Volanteo con **42**, Internet con **37**, boletín de prensa y otro con **36** cada una, invitación telefónica con **32**. En contraste las acciones que menos se realizaron fueron: página del INE con **11**, seguido de contacto personal y perifoneo con **seis** cada una, platicas de sensibilidad con **cuatro** y conferencias con **tres**.

Gráfica 15
Consulta Popular 2021
Distribución absoluta de acciones de difusión realizadas para invitar a la ciudadanía a participar como observadora electoral, por tipo de acción



De las **5,397** acciones de difusión que realizaron los órganos desconcentrados, se tiene que las entidades con mayor número de acciones fueron Querétaro con **981**, México con **552**, Jalisco con **508**, Puebla con **379**, Chiapas con **314**. En contraste las entidades que menos registraron fueron: Quintana Roo con **27**, Baja California Sur con **21**, Campeche con **20**, Colima con **12**, Sonora con **10** (Cuadro 8 y Gráfica 16).

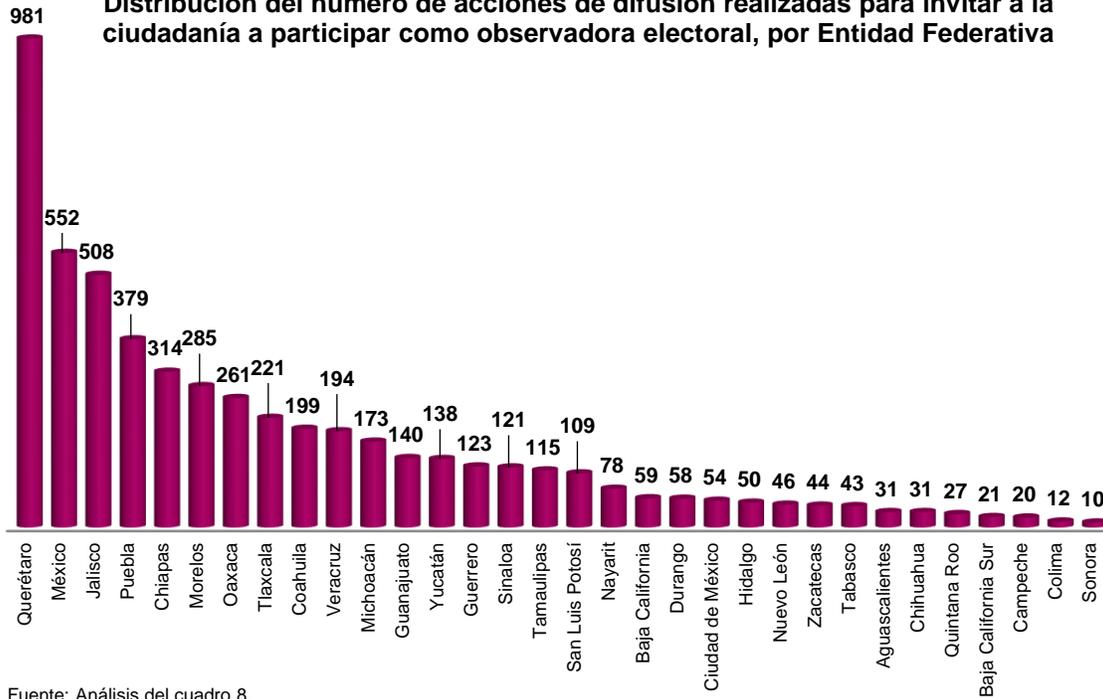
Cuadro 8
Consulta Popular 2021
Distribución del número de acciones de difusión realizadas para
invitar a la ciudadanía a participar como observadora según
Junta Ejecutiva y Entidad Federativa

Entidad	Total	Local	Distrital
Total	5,397	1,039	4,358
%	100	19.3	80.7
Aguascalientes	31	10	21
Baja California	59	32	27
Baja California Sur	21	13	8
Campeche	20	0	20
Coahuila	199	2	197
Colima	12	1	11
Chiapas	314	0	314
Chihuahua	31	10	21
Ciudad de México	54	3	51
Durango	58	25	33
Guerrero	123	14	109
Guanajuato	140	44	96
Hidalgo	50	11	39
Jalisco	508	29	479
México	552	17	535
Michoacán	173	20	153
Morelos	285	131	154
Nayarit	78	28	50
Nuevo León	46	5	41
Oaxaca	261	8	253
Puebla	379	14	365
Querétaro	981	414	567
Quintana Roo	27	12	15
San Luis Potosí	109	39	70
Sinaloa	121	28	93
Sonora	10	0	10
Tabasco	43	36	7
Tamaulipas	115	7	108
Tlaxcala	221	44	177
Veracruz	194	0	194
Yucatán	138	9	129
Zacatecas	44	33	11

Fuente: Elaborado por la Dirección de Operación Regional de la DEOE, con base en la información registrada en el Sistema de Observadoras Observadores de la Consulta Popular de la RedINE, corte al 5 de agosto de 2021.

Gráfica 16
Consulta Popular 2021

Distribución del número de acciones de difusión realizadas para invitar a la ciudadanía a participar como observadora electoral, por Entidad Federativa

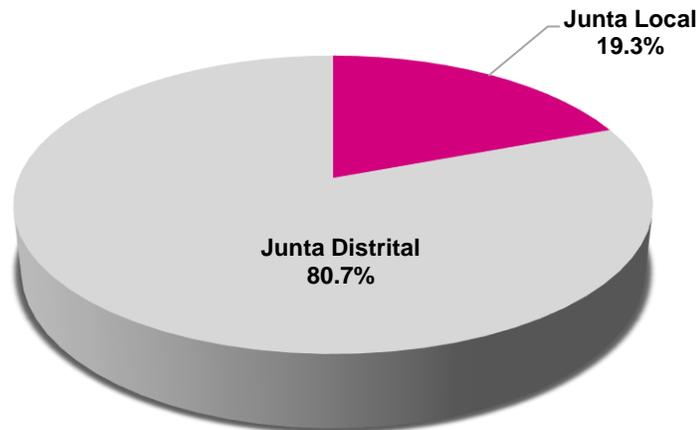


Fuente: Análisis del cuadro 8.

Del total de acciones registradas, **1,039** (19.3 por ciento) acciones de difusión fueron realizadas por las juntas locales ejecutivas y **4,358** (80.7 por ciento) por las juntas distritales ejecutivas (Gráfica 17).

Gráfica 17
Consulta Popular 2021

Distribución relativa de las acciones de difusión realizadas por Junta Ejecutiva



Fuente: Análisis del cuadro 8

VII. Acciones de difusión para incentivar la participación de organizaciones que atienden grupos de personas en situación de vulnerabilidad

Del total de acciones de difusión implementadas por las juntas locales y distritales, se registraron **51** acciones dirigidas a las organizaciones que atienden a grupos de personas en situación de vulnerabilidad, con la finalidad que participen en la observación de la Consulta Popular 2021 (Cuadro 9).

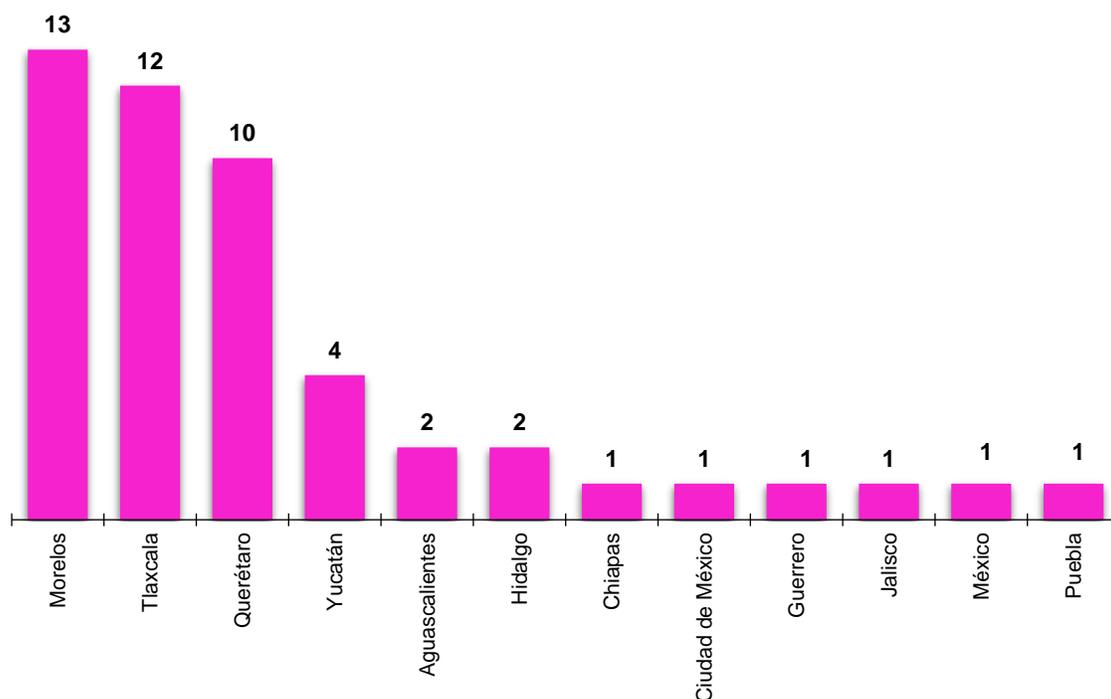
Cuadro 9
Consulta Popular 2021
Distribución del número de acciones de difusión realizadas por las juntas locales y distritales, para invitar a la ciudadanía de grupos vulnerables a participar como observadora, por Entidad Federativa

Entidad	Total
Total	51
%	100
Aguascalientes	2
Chiapas	1
Ciudad de México	1
Guerrero	1
Hidalgo	2
Jalisco	1
México	1
Morelos	13
Puebla	1
Querétaro	10
San Luis Potosí	1
Tlaxcala	12
Veracruz	1
Yucatán	4

Fuente: Elaborado por la Dirección de Operación Regional de la DEOE, con base en la información registrada en el Sistema de Observadoras Observadores de la Consulta Popular de la RedINE, corte al 5 de agosto de 2021.

De las **51** acciones de difusión que realizaron los órganos desconcentrados, se tiene que las entidades con mayor número de acciones fueron Morelos con **13**, Tlaxcala con **12**, Querétaro con **10**, Yucatán **cuatro**, Aguascalientes e Hidalgo con dos cada una, Chiapas, Ciudad de México, Guerrero, Jalisco, México, Puebla San Luis Potosí y Veracruz con **una** cada una (Gráfica 18).

Gráfica 18
Consulta Popular 2021
Distribución del número de acciones de difusión realizadas por las juntas locales y distritales, para invitar a la ciudadanía de grupos vulnerables a



Fuente: Análisis del cuadro 9.

VIII. Conclusiones

- ◆ Se recibieron un total de **65,601** solicitudes, de las cuales se tiene que **176** (0.3 por ciento) fueron ingresadas por las juntas locales, y **1,936** (3.0 por ciento) por las juntas distritales y **63,489** (96.8 por ciento) fueron a través del Portal Público.
- ◆ Del total de personas que registraron solicitud según su sexo, se tiene que **34,507** (52.6 por ciento) fueron mujeres y **31,094** hombres (47.4 por ciento).
- ◆ Del tipo de solicitudes recibidas, se tiene que **65,114** (99.3 por ciento) fueron ingresadas de manera individual y **487** (0.7 por ciento) a través de las organizaciones.

- ◆ De las **65,601** solicitudes recibidas, se tiene que **1,474** (2.2 por ciento del total) corresponden a solicitudes de ratificación, de estas, **31** (2.1 por ciento) se registran en las juntas locales, **276** (18.7 por ciento) en las juntas distritales y **1,167** (79.2 por ciento) a través del Portal Público del INE.
- ◆ Se registraron un total de **40,352** cursos de capacitación, de los cuales **455** (1.1 por ciento del total de cursos) fueron impartidos por las juntas locales, **11,735** (29.1 por ciento) por las juntas distritales, **28,148** (69.8 por ciento) en línea a través del portal público y **14** (0.0 por ciento) por las organizaciones.
- ◆ Del total de cursos de capacitación impartidos, se tiene que **12,190** (30.2 por ciento) se impartieron en la modalidad presencial, de estos **7,263** (18.0 por ciento) asistieron a las instalaciones de las juntas ejecutivas, **4,922** (12.2 por ciento) fueron impartidos por las juntas a través de las plataformas virtuales como: Teams, Zoom, Webex, etc., **28,148** (69.8 por ciento) en línea a través del portal público y **14** (0.0 por ciento) por las organizaciones.
- ◆ De las **65,601** solicitudes recibidas, se aprobaron **40,146**, lo que representa 61.1 por ciento del total, de las cuales **1,021** (2.5 por ciento) fueron aprobadas por las juntas locales y **39,125** (97.5 por ciento) por las juntas distritales.
- ◆ Del total de personas que se han aprobado según su sexo, se tiene que **19,254** (48.0 por ciento) han sido hombres y **20,892** (52.0 por ciento) mujeres.
- ◆ Respecto del tipo de solicitudes que fueron aprobadas, se tiene que **39,745** (99.0 por ciento) fueron ingresadas de manera individual y **401** (1.0 por ciento) a través de las organizaciones
- ◆ Respecto de las solicitudes presentadas por las organizaciones, se tiene que, a la fecha de corte, se presentaron **487** solicitudes de estas **401** tomaron la capacitación, **86** sin curso, **401** fueron aprobadas y **86** solicitudes que no completaron los requisitos.
- ◆ El INE ha realizado un total de **5,397** acciones de difusión, de las cuales las juntas locales efectuaron **1,039** (19.3 por ciento) y las juntas distritales **4,358** (80.7 por ciento).